

CONVOCATORIA

El 20 de octubre de 2016, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Manresa, adoptó el acuerdo, entre otros, de convocar el concurso público para el otorgamiento de los premios derivados del XIII Concurso de Ideas emprendedoras y Plan de Empresa del proyecto "Ideas Jóvenes" mediante procedimiento en régimen de concurrencia competitiva.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se convoca concurso público para el otorgamiento de los premios derivados del XIII Concurso de Ideas emprendedoras y Plan de Empresa del proyecto "Ideas Jóvenes" de acuerdo con los siguientes términos, los cuales, traducidos de su original en lengua catalana, establecen

Objeto de la convocatoria: XIII Concurso de ideas emprendedoras y plan de empresa para desarrollar el potencial creativo de los jóvenes en el ámbito de la generación de ideas empresariales y premiar a aquellos que desarrollen una idea hasta la realización del plan de empresa.

Beneficiarios: Alumnos matriculados en alguno de los centros de enseñanza que participen en el programa Ideas Jóvenes del Ayuntamiento de Manresa.

Bases reguladoras: Las bases específicas reguladoras de esta convocatoria son las aprobadas en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 20 de octubre de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 11 de noviembre de 2016, las cuales pueden recogerse en las dependencias municipales, así como consultarse en la página web municipal <http://www.manresa.cat/>

Asimismo, las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de 20 de septiembre de 2004 por el que se aprueba la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manresa (BOPB 13.01.2005) así como también mediante las Bases de ejecución del Presupuesto de 2016, aprobadas por acuerdo plenario de 17 de diciembre de 2015, documentos que se pueden consultar en la página web municipal <http://www.manresa.cat/>.

Crédito presupuestario al que se imputa la concesión de premios "Ideas Jóvenes": 422.1.481.00 del presupuesto municipal.

Importes máximos: 2.700 euros, distribuidos de la siguiente forma:

Premio mejor idea empresarial: 500,00 euros
Accésit mejor idea empresarial: 250,00 euros

Categoría Bachilleratos y Ciclos Formativos Grado Superior:

Premio mejor plan de viabilidad I: 500,00 euros
Accésit mejor plan de viabilidad I: 250,00 euros

Categoría Ciclos Formativos de Grado Medio (incluye ciclos de acceso a Grado Superior):

Premio mejor plan de viabilidad II: 500,00 euros
Accésit mejor plan de viabilidad II: 250,00 euros

Premios especiales:

Premio al proyecto más innovador: 150,00 euros

Premio al proyecto más bien trabajado: 150,00 euros

Premio al proyecto más bien desarrollado: 150,00 euros

Por su parte, la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Cataluña otorgará el Premio al mejor proyecto cooperativo: Cheque por valor 150,00€ a gastar en cualquier cooperativa miembro de la Federación de Cooperativas de Trabajo Asociado de Cataluña

Estos importes son en bruto, por lo que se deberá deducir de estos el porcentaje de retención correspondiente según la normativa vigente aplicable.

Los premios especiales serán incompatibles con los proyectos ganadores de las categorías de mejor idea empresarial y mejor Plan de empresa I y II y a sus correspondientes accésit

Criterios de valoración: De los criterios de valoración serán los que constan en el apartado 7 de las bases reguladoras.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, previa comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Los plazos de presentación de solicitudes finalizarán:

- Categoría mejor idea empresarial: 21 de abril de 2017
- Categoría Plan de viabilidad I y II: 28 de abril de 2017.

Tramitación: La tramitación se efectúa por el régimen de concurrencia competitiva y las solicitudes, que deben ajustarse a las condiciones de participación y características de los puntos 2 y de las bases reguladoras e irán acompañadas de las propuestas de trabajo descritas en el punto 3 de las Bases.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Manresa (Plaza Mayor, 1 08241 Manresa) o al Centro de desarrollo empresarial-CEDEM- Palacio Ferial (C. Castelladral, 5-7 08243-Manresa) o por cualquier los medios admitidos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se presentarán tantas solicitudes como contratos se formalicen, con un máximo de 3.

A los efectos de lo previsto en este precepto, se hace constar que el Ayuntamiento de Manresa no tiene suscrito ningún convenio de colaboración con la Administración General del Estado ni con la Generalidad de Cataluña para la presentación de escritos y documentación.

La tramitación de los expedientes y su resolución se efectúa como se dispone en las bases reguladoras del XIII Concurso de ideas emprendedoras y plan de empresa "Ideas Jóvenes".

Corresponderá la instrucción a la concejala delegada de Dinamización Económica o concejal / a que la sustituya y la resolución al concejal delegado hacienda o concejal / a que lo sustituya.

Resolución y notificación. La resolución de concesión se adoptará en el plazo de tres meses a partir del día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo fijado sin que se haya notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud. La Resolución se comunicará a los ganadores a través de cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común o legislación vigente en el momento del otorgamiento , así como también se remitirá a la Base de Datos nacional de subvenciones (BDNS) para su publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, general de subvenciones.

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Publicidad: el Ayuntamiento de Manresa dará publicidad de los premios otorgados según las previsiones establecidas en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley estatal 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; así como la Ley del Parlamento de Cataluña, 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

El alcalde

Valentí Junyent Torras